



*Fundación  
Gun Club*

*Avenida Calle 82 No. 7-63  
Tels.: 347 53 92 - 296 68 10 Ext. 167  
Bogotá, D.C.  
Nit. 860.006.715-5*

FUNDACIÓN GUN CLUB DE BOGOTÁ  
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA  
ACTA N° 112

En la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los 16 días del mes de abril siendo las siete de la mañana, se reunió la Junta Directiva de la Fundación Gun Club de Bogotá, con la asistencia de sus miembros Enrique Mejía Flórez, quien la presidió, Alfonso Carreño, José Alejandro Bermúdez, Martín Gutiérrez, Andrés González, Santiago Gamboa, Andrés Harker, Armando Beltrán, José Antonio Molina.

Asistió además el Sr Antonio Botero Cuervo, el Sr Federico Beltz Iregui, el Sr Fernando Torres Pradilla, la Sra Juana Mesías y la Sra Gladys Puentes quién actuó como Secretaria.

Por unanimidad fueron elegidos como Presidente el señor Enrique Mejía Flórez y como Secretaria Gladys Puentes Luengas, quien informó que la presente reunión había sido convocada como lo requieren los estatutos y que había quórum para deliberar y decidir válidamente, por lo cual el Presidente declaró abierta la sesión y se aprobó por unanimidad el siguiente orden del día que se pasó a desarrollar.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Autorización a la Representante legal para continuar el Régimen Especial.
5. Tratamiento de los aportes y excedentes o beneficio neto.
6. Lectura y aprobación del Acta.



*Fundación  
Gun Club*

*Avenida Calle 82 No. 7-63  
Tels.: 347 53 92 - 296 68 10 Ext. 167  
Bogotá, D.C.  
Nit. 860.006.715-5*

## **DESARROLLO:**

### **1. Verificación del quórum:**

Como se mencionó anteriormente, verificado el quórum por parte del Secretario de la reunión, este informó a los presentes que por encontrarse presentes todos los miembros principales de la Junta Directiva de la Fundación, existía quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

### **2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión:**

Como se mencionó anteriormente, Enrique Mejía Flórez y Gladys Puentes Luengas fueron elegidos por unanimidad como Presidente y Secretario de la reunión respectivamente.

### **3. Aprobación del orden del día:**

Como se indicó anteriormente, el orden del día fue aprobado por unanimidad, esto es, con el voto favorable de todos los miembros principales de la Junta Directiva de la Fundación.

### **4. Autorización al Representante legal para adelantar el trámite de Registro Web y Solicitud de permanencia en el Régimen Especial del Impuesto sobre la Renta.**

La Junta Directiva autoriza al Representante Legal de la Fundación ENRIQUE MEJÍA FLÓREZ identificado con cédula de ciudadanía número 80.409.179 de Bogotá, para adelantar el trámite de Registro Web y la Solicitud de permanencia en el Régimen tributario especial.

### **5. Tratamiento de los aportes y excedentes o beneficio neto.**

La Junta Directiva conforme con lo estipulado en el Artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017, certifica y ratifica por medio de esta acta que los aportes realizados en favor de la Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de su retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.



*Fundación  
Gun Club*

Avenida Calle 82 No. 7-63  
Tels.: 347 53 92 - 296 68 10 Ext. 167  
Bogotá, D.C.  
Nit. 860.006.715-5

A la fecha no ha habido asignaciones permanentes durante los mismos años gravables.

Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. p

El excedente del ejercicio del año gravable 2017 se reinvertirá en el bienestar de los beneficiarios de la Fundación Gun Club de Bogotá, desarrollando planes y actividades en los campos de salud, bienestar social, educación y vivienda.

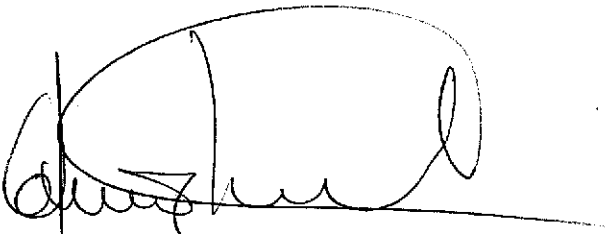
Con ocasión al procedimiento de solicitud de permanencia reiteramos que el objeto social de la Fundación es el de promover el bienestar de los empleados permanentes al servicio del Gun Club de Bogotá y a su núcleo familiar, desarrollando planes y actividades que permitan otorgar una oportuna ayuda a los empleados que lo requieran en los campos de la salud, bienestar social, educación y vivienda; el objeto corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario Parágrafos 1 y 2.

6. Lectura y aprobación del acta:

La Junta Directa de la Fundación Gun Club de Bogotá, autoriza al Representante Legal para adelantar el procedimiento de Registro Web y Solicitud de Permanencia en el Régimen tributario especial del Impuesto sobre la Renta. Y se ratifica que los aportes y los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación en favor de la Fundación.

Habiendo agotado el orden del día se da por terminada la reunión extraordinaria de la Junta Directa, a las 7:50 a.m., para constancia se firma.

  
Enrique Mejía Flórez  
Presidente

  
Gladys Puentes Luengas  
Secretaria